

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28504/2021 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas/anulación de créditos de otras partidas, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción	Crédito Inicial	Alta
Org.	Progr.	Económ.			
05	23102	48904	SUBVENCIÓN PARA UN MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE	0,00	2.300.000,00
05	23128	48900	CONVENIO ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA	0,00	8.000,00
03	49100	48900	IMPULSO PROYECTOS TECNOLÓGICOS	0,00	120.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					2.428.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Bajas por anulación

Aplicación			Descripción	Crédito Inicial	Baja
Org.	Progr.	Económ.			
05	23103	48000	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	3.500.000,00	-2.224.870,00
05	23151	48900	CONVENIO ASOCIACIÓN GINI	76.000,00	-76.000,00
05	23111	48900	CONVENIO VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	32.130,00	-7.130,00
03	32000	47000	BECAS UNIVERSITARIAS/AYUDAS AL ESTUDIO	500.000,00	-120.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN					-2.428.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

Melilla 10 de septiembre de 2021,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany